

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Ricardo Pérez Lama, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de agosto de 1998, por la embarcación «Salvamar Torre Hércules» de la matrícula de Gijón, lista 8.^a, folio 05-96, al yate trimarán, de bandera alemana, denominado «Relationship», de 2,45 toneladas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio de Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto. Ferrol, 18 de agosto de 1998.—44.318-E.

Edicto

Don Ricardo Pérez Lama, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de julio de 1998, por la embarcación nombrada «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, lista 8.^a, folio 05/96, a la embarcación deportiva denominada «Nordés», de la matrícula de Barcelona, lista 7.^a, folio 2-11-05-94.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio de Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto. Ferrol, 19 de agosto de 1998.—44.320-E.

Edicto

Don Ricardo Pérez Lama, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6, Interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de agosto de 1998, por

la embarcación «Salvamar Torre Hércules», de la matrícula de Gijón, lista 8.^a, folio 05/96, al yate chipriota denominado «September Tide», matrícula de Limassol, de 20,75 toneladas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio de Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto. Ferrol, 20 de agosto de 1998.—44.319-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta del bien inmueble dentro del expediente ejecutivo seguido contra la deudora «Cellbox Española, Sociedad Anónima» (A28076248).

La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien embargado a enajenar

Descripción registral:

Urbana.—Nave industrial en el sitio de La Verdilla, término de Torrejón de Ardoz, con fachada a la calle Río Guadiana, en la que le corresponde el número 2. Mide toda la finca 1.428 metros 92 decímetros 70 centímetros cuadrados, de los que ocupa la nave propiamente dicha 1.312 metros cuadrados más la parte adicional de oficinas de 66 metros cuadrados, destinándose el resto a accesos. Linda: Frente, la calle de su situación; derecha, entrando, con otra calle particular abierta en la finca de procedencia, denominada en la actualidad calle del Ebro; izquierda, parcela de terreno segregada de la matriz, y fondo, finca de doña Francisca Muñoz Torralbo.

Finca número 6.491 duplicado, folio 34, tomo 1.672, libro 111 del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Valorada en 71.656.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 71.656.000 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

a) Condición resolutoria de la inscripción séptima en garantía de un precio aplazado totalmente pagado, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta del inmueble que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de "Cellbox Española, Sociedad Anónima". Adjudicación directa (S-794). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Cellbox Española, Sociedad Anónima" (S-794)/30/09/98. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 12 de agosto de 1998.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Julia Atienza García.—43.007-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, simple circuito, interprovincial La Rioja-Navarra, «S.T. Quel-Renfe Alcanadre», entre los apoyos números 29 al 31, en el término municipal de Pradejón (La Rioja)

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono de «San Lázaro», sin número, solicitando autorización para la modificación de la instalación antes citada;

Resultando que, sometida la petición a «Iberdrola, Sociedad Anónima», a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y solicitando informe al Ayuntamiento de Pradejón, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición al proyecto;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 66 kV, simple

circuito, interprovincial La Rioja-Navarra, denominada «S.T. Quel-Renfe Alcanadre», entre los apoyos números 29 y 31, en el término municipal de Pradejón (La Rioja), que consiste básicamente:

Colocación de un nuevo apoyo de hormigón de 17 metros de altura, situado a unos 30 metros del apoyo número 30 actual y retirada del existente, sin variar el trazado.

Conductor: Aluminio-Acero LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Longitud: 351 metros.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U70-BS.

La finalidad de la modificación es permitir el cruzamiento de una línea a 13,2 kV a construir para mejora del suministro eléctrico a Pradejón.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Director del Área de Industria y Energía en La Rioja (Logroño).—44.344.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitada el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.780. Los Tres Hermanos. Sección C). Siete. Andilla, Higuera y Villar del Arzobispo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 17 de julio de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—44.253.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Zaragoza hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «Macondo». Número: 2.782. Recurso minero: Carbonato cálcico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 14 de agosto de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, P. A., Francisco Javier Hualde García.—44.388.

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del proyecto de mejora de la carretera A-1226 de Barbastro a Berbegal punto kilométrico: 0,00 al 0,60. Tramo: Barbastro-cruce Cabañera. Clave: A-207-HU

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por el Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo de la Diputación General de fecha 28 de julio de 1998, se declaró urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras del indicado proyecto, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Huesca.

Ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro y en las oficinas de este Servicio Provincial en calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca, para que el día 28 de septiembre de 1998 comparezcan en el Ayuntamiento de Barbastro, a partir de las nueve treinta horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad, o arrendamiento, de las fincas.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les conceda el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación mencionada, podrán formular por escrito alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma, ante este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (calle General Lasheras, número 6, 22071 Huesca) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva.

Huesca, 17 de agosto de 1998.—El Subdirector de Carreteras y Transportes, por delegación del Director provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José López Babier.—44.317-E.